

I PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES (2014-2017)



Azuqueca de Henares



Azuqueca de Henares



INDICE:

- 01. Introducción**
- 02. Referentes: marco normativo**
- 03. Principios y criterios de actuación**
- 04. Análisis de la situación**
- 05. Objetivos y actuaciones**
- 06. Estrategias**
- 07. Recursos**
- 08. Evaluación**

1. INTRODUCCIÓN

Nuestro municipio desde siempre ha desplegado y puesto en marcha políticas para proteger los derechos de la infancia. Desde actividades orientadas solo para ellos, hasta la instalación de juegos en plazas y parques del municipio, así como actividades de protección de la salud, apoyo nutricional y refuerzo escolar.

En nuestra última década ha habido un crecimiento importante de la población siendo Azuqueca un municipio bastante joven si lo comparamos con la media de la población española. Otro aspecto a destacar es la diversidad cultural que en nuestra ciudad se ha asentado teniendo hasta más de un 28% de población inmigrante. A día de hoy esta cifra se sitúa en un 23,33%.

Actualmente Azuqueca cuenta con cinco escuelas infantiles siendo una de ellas de la JCCM, siete colegios de educación infantil y primaria siendo uno de ellos concertado y cuatro centros donde se imparte educación secundaria y otros niveles educativos como bachiller, PCPI, etc.

El I Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares nace con el propósito de desarrollar en nuestro municipio políticas y acciones cuyo objetivo principal es el de proteger y promover los Derechos de los menores.

Es un instrumento diseñado e impulsado desde la Corporación Local, que permite una estabilidad a las acciones y programas que ya se desarrollan en nuestro municipio con el objetivo principal de proteger y promover la realización de los derechos de nuestra población infantil y adolescente.

A través del mismo nos ayudará a establecer las necesidades a las que trataremos de dar respuesta, así como los principios generales y específicos de actuación que han de inspirar los programas destinados a proteger y cumplir los derechos de los/as niños/as.

Favorecerá la máxima participación tanto de entidades como de administraciones desde las fases iniciales de su implantación hasta su evaluación.

Nos va a permitir un abordaje integral. Ya que nos va a facilitar un trabajo en red desde administraciones locales, hasta recursos regionales y nacionales. Un trabajo coordinado entre todos los agentes implicados en proteger los derechos de los/as niños/as creando una atención más eficaz.

A su vez es un instrumento dinámico y flexible que se va a ir adaptando a las necesidades que vayan surgiendo, ya que la sociedad actual es dinámica y en está en continuo cambio. Por ello será vital una evaluación tanto de actividades concretas, como programas y una evaluación final de los resultados obtenidos.



2. REFERENTES: MARCO NORMATIVO.

La atención a la infancia, su protección y su promoción constituyen una obligación de todas las Administraciones Públicas cuyo origen emana de la Convención sobre los Derechos del Niño al reconocer a los niños y niñas como sujetos de derecho, y convertir a los Estados y a los adultos en titulares de la obligación de respetar estos derechos y hacerlos respetar.

Son numerosos los textos legales de ámbito internacional, estatal, autonómico y local que, al consagrar esta protección de la infancia, establecen de manera inherente la obligatoriedad de los estados en dicha protección, pero en este apartado no se va a hacer una exhaustiva mención a todos ellos, si no únicamente a aquellos que de un modo u otro afectan directamente a la atención y protección de la infancia.

Normativa internacional

Varios documentos reconocen los derechos de la infancia en el ámbito internacional, siendo el primero de ellos la Declaración de Ginebra de 1924, a la que siguió la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 que, de modo genérico, incluía los derechos de la infancia, no siendo hasta 1959 cuando la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración de los Derechos del Niño, incluyendo 10 principios que concretaban para la infancia, los derechos contemplados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

A partir de 1979, con ocasión del Año Internacional del Niño, se comenzó a discutir una nueva declaración de derechos de la infancia, fundada en nuevos principios. A consecuencia de este debate, en 1989 se firmó en la ONU la Convención sobre los Derechos del Niño, que fue ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, y cuyo contenido incluye el interés superior del menor, la no discriminación, la supervivencia, el desarrollo y la participación infantil, sin olvidar aspectos tan relevantes como:

- La satisfacción de las necesidades de la infancia proporcionándole atención sanitaria (art. 24), educación y formación (art. 28 y 29), seguridad social (art. 26), oportunidades de juego y recreo (art. 31) etc.
- La protección ante toda forma de crueldad y explotación: maltrato (art. 19) y abandono (art. 20), tortura (art. 37), consumo, tráfico de drogas (art. 33), explotación laboral (art. 32) y sexual (art. 34), etc.
- La responsabilidad primordial de ambos padres en igualdad de condiciones, en la crianza y la obligación del Estado de ofrecer a aquéllos la asistencia necesaria para el desempeño de sus funciones.

- La dedicación de una atención especial a los menores particularmente vulnerables, tales como impedidos (art. 23), refugiados (art. 22), pertenecientes a minorías étnicas (art. 30).
- Permitirles expresar su opinión en asuntos que le conciernen (art. 12), profesar su religión (art. 14), buscar y difundir información (art. 17), asociarse (art. 15) y todo ello en función de su edad y madurez.

Es preciso destacar también varios de los protocolos que se firmaron a raíz de la Convención, y que desarrollan está: el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Resolución A/RES/54/263 de 25 de mayo de 2000) y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

A partir de la promulgación de la Convención de 1989 se ha ido adecuando la legislación interna de cada país a los principios contemplados en la Declaración, consagrando medidas especiales para su protección e incluso derechos constitucionales, sin que tal desarrollo normativo haya interrumpido el dictado de normativa internacional como, y a modo de ejemplo, el Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993 relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de Adopción Internacional.

Normativa europea

La condición de miembro de la Comunidad Europea que ostenta España, le obliga a cumplir la normativa que a este nivel se ha dictado vinculada con la infancia, debiendo tener en cuenta en el ámbito europeo la Carta de los Derechos del Niño, contenido de la Resolución A3/0172/1992, de 8 de julio, dictada por el Parlamento Europeo y que reconoce la importancia de la infancia como etapa de la vida de una persona, el papel de la familia en la satisfacción de sus necesidades, los derechos que conllevan estas necesidades y las obligaciones aparejadas para la familia, el estado y la sociedad.

Igualmente, en este nivel, encontramos la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000/C364/01), que establece en su artículo 24 los derechos del menor, y la Constitución Europea o Tratado Constitucional aprobado el 18 de junio de 2004, de aplicación en España a partir de la Ley Orgánica 1/2005, de 20 de mayo, y en cuyo artículo 84 reiteran los derechos la infancia, haciendo hincapié en el derecho a la protección y a los cuidados necesarios para su bienestar.

Tales normas tienen su reflejo en el ámbito nacional, tanto a nivel estatal, autonómico como local, no pudiendo esta legislación negar ni contradecir la normativa de ámbito superior, limitándose exclusivamente a concretar, o especificar la forma de hacer respetar los derechos, o si es su deseo, ampliarlos, pero nunca restringirlos. Al respecto, la Convención sobre los Derechos del Niño prevé la posibilidad, en su artículo 41, de que las leyes de un Estado adherido a la Convención, dispensen mejor protección al niño o a la niña que la propia Convención, haciendo prevaler, en tal caso, dichas leyes sobre ésta.

Aun no siendo propiamente texto normativo, por su importancia en orden a la efectividad en la protección de los derechos de los menores, hay que destacar la Estrategia de los derechos de la Infancia propuesta por la Comisión Europea el 4 de julio de 2006, cuya finalidad es la elaboración de una estrategia común para que los Estados miembros promuevan y protejan dichos derechos, tanto en la política exterior como en la interior. El documento pone de manifiesto que la Unión Europea tiene el peso necesario, por su larga tradición y compromiso en el ámbito de los derechos humanos en general y de la infancia en particular, para obligar a que los derechos de esta sean situados en un primer lugar de la agenda internacional.

Normativa estatal

A nivel estatal, la Norma fundamental es la Constitución Española de 1978, cuyo artículo 39 asegura la protección social, económica y jurídica de la familia, la protección integral de los hijos, con independencia de la filiación, y de modo expreso señala que los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Igualmente, y de manera indirecta, al no ser destinataria única la infancia, la Carta Magna asegura el *derecho a la educación* (art. 27) al incluir la enseñanza básica como obligatoria y gratuita; el *derecho a la protección de la salud* (art. 43), mediante medidas preventivas, fomentando la educación sanitaria, la educación física, el deporte y la adecuada utilización del ocio; el *derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada* (art. 47); así como contiene el mandato de promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural (art. 48) y realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos.

Además de la Constitución Española, en este nivel encontramos normas de obligado cumplimiento por los poderes públicos que incluyen una especial protección a los menores, así el Real Decreto de 24 de julio de 1889, que dispone la publicación del Código Civil, contempla en su contenido la protección del menor como el interés más necesitado de protección en



Azuqueca de Henares

supuestos de separación o divorcio (artículos 90, 92.8, 94 y 103.1); determina el procedimiento de filiación y de igualdad de los hijos con independencia de ésta (art. 108 y ss); la adopción y otras formas de protección de los menores como el acogimiento y la guarda (art. 172 y ss); la emancipación (art. 314 y ss) o la privación de la patria potestad por incumplimiento de los deberes inherentes a ésta (art. 170 y ss).

Relacionadas con el Código Civil, por modificar o completar a éste, hay que destacar la Ley 13/1983, de 24 de octubre de modificación del Código Civil en materia de tutela; la Ley Orgánica 9/2002, de 10 de diciembre, sobre sustracción de menores; la Ley 42/2003 de 21 de noviembre en materia de relaciones familiares de los abuelos con los nietos; la Ley 15/2005 de 8 de julio en materia de separación y divorcio que contempla la posibilidad de adopciones por matrimonios homosexuales; o la Ley 54/2007 de 28 de diciembre de Adopción Internacional, entre otras.

Continuando con la normativa nacional que exige una especial protección de los menores, hay que tener en cuenta también la Ley 10/1995 de 23 de noviembre, del Código Penal al considerar como delito acciones como el aborto (art. 149), las lesiones al feto (art. 157); el abuso sexual o la prostitución y corrupción sobre menores (arts 183 y 187) o la sustracción de menores o el abandono de éstos (arts. 225 y 226).

Asimismo, es preciso hacer referencia a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que establece, como uno de los principios fundamentales para hacer efectivo el derecho a la educación, el esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, administraciones e instituciones y el conjunto de la sociedad (artículo 1.h), regulando en los artículos 8 y 9, la cooperación entre las administraciones educativas y las corporaciones locales, mediante la coordinación de sus actuaciones para conseguir una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación, y el desarrollo de programas de cooperación territorial, articulándose para ello convenios y acuerdos entre las distintas administraciones.

Específicamente, en referencia a los municipios, esta ley contempla en su Disposición Adicional Décimo Quinta, que la administración educativa establecerá procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta para la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios o para la enseñanza de determinadas materias, pero también para el uso de los centros fuera del horario lectivo para actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.

De igual modo, la Ley de Educación, al regular al alumnado con necesidades educativas específicas, y concretamente en su artículo 72 señala que las Administraciones educativas podrán colaborar con otras Administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, instituciones o asociaciones, para facilitar la escolarización y una mejor incorporación de



este alumnado al centro educativo a fin de garantizar la normalización e inclusión y asegurar su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Obligada es también la referencia a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, modificada por la Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, que atribuye a las administraciones autonómicas la competencia en la ejecución de las medidas judicialmente impuestas, aunque la administración local puede colaborar a través de convenios o acuerdos de colaboración (artículo 45.3) y en la que se reconoce y configura a nivel estatal, un marco jurídico de protección que vincula a todos los Poderes Públicos, a las instituciones específicamente relacionadas con los menores, a los padres y familiares.

Por su importancia, dada la naturaleza de este Programa, es imprescindible aludir a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor que contiene el marco jurídico para el desarrollo, por parte de las Administraciones Públicas, de políticas integrales de infancia, recogiendo entre otros aspectos, la obligación de:

- Velar siempre por el interés superior del menor y el reconocimiento de una serie amplia de derechos, reconocidos en la Declaración de los Derechos del Niño (art. 2).
- Ante una situación de desprotección social, la obligación de la Entidad Pública competente en materia de protección de menores de investigar los hechos que conozca para corregir la situación mediante la intervención de los Servicios Sociales (arts. 16 y 17)
- Prestar auxilio inmediato (art. 13.1).
- Comunicar la ausencia del menor de forma habitual del centro escolar, por parte de cualquier persona (art. 13.2).
- Articular políticas integrales encaminadas al desarrollo de la infancia (art. 11.1).
- Impulsar las políticas compensatorias dirigidas a corregir desigualdades sociales que deben tener en cuenta las necesidades del menor al ejercer sus competencias (art. 11.1)
- Supervisión de espacios, centros y servicios en los que permanecen los niños, las condiciones físico ambientales, higiénico sanitarias y recursos humanos, así como sus proyectos educativos (art. 11.1).

También a nivel nacional, cabe mencionar la legislación relativa a los menores extranjeros, cuyos derechos quedan protegidos por la Ley 4/2000, de 11 de enero de Extranjería y el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

Por último, en este ámbito no se puede obviar el dejar constancia de normas que de manera indirecta afectan a la infancia: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Protección Integral contra la Violencia de Género; Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad; Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para Promover la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras; Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos; y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Normativa autonómica

- El estatuto de Autonomía de Castilla la Mancha
- Ley 3/1986 de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha
- Ley 3/1999, de 31/03/1999, del menor de Castilla la Mancha
- Ley 14/2010 de 16 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla la Mancha
- Ley 2/95 de Castilla La Mancha contra la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores
- Plan Integral para la Infancia y Adolescencia en Castilla-La Mancha (1999-2003)

Normativa local

- **Ordenanza de protección de elementos del entorno:**
Art. 4. Juegos infantiles. Solo se permitirá la utilización de los juegos infantiles a las personas comprendidas dentro de las edades para las cuales se hubieran diseñado. El Ayuntamiento instalará carteles con las instrucciones de uso en los cuales se señalará la edad permitida.
- **Ordenanza sobre el consumo de alcohol en menores:**
 - Art.3. se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años dentro del término municipal de Azuqueca de Henares.
 - Artículo 4. Se prohíbe la distribución directa o indirecta de bebidas alcohólicas a los menores dentro del término municipal de Azuqueca de Henares, en correspondencia con los establecido en el artículo 1 de la Ley 2/95 de Castilla La Mancha contra la



Azuqueca de Henares

venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores. Se entenderá distribución indirecta la entrega por particulares de de bebida o bebidas alcohólicas a menores, siempre que pueda acreditarse por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

- **Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica**

La presente Ordenanza tiene por objeto prevenir, vigilar y corregir la contaminación acústica en sus manifestaciones más representativas: ruidos y vibraciones, en el ámbito del término municipal de Azuqueca de Henares, para proteger la salud de las personas (sobre todo personas mayores y niños) y mejorar la calidad de su medio ambiente.

- **I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

El Consejo Local por la Igualdad entre Mujeres y Hombres es el órgano asesor, de participación, consultivo, de información y propuesta de la gestión municipal en los temas referidos a la integración plena de la igualdad de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, laboral, cultura, económica o política, defensa de sus derechos y fomento de la igualdad de oportunidades.

- **Ordenanza reguladora de tenencia y protección de animales:**

Artículo 32.- Queda prohibida expresamente la entrada de animales en las zonas de juegos infantiles, así como el que beban de fuentes de uso público.

- **Reglamento sobre normas de uso de las instalaciones deportivas del ayuntamiento de Azuqueca de Henares.**

Artículo 12.- Menores

Cuando el usuario de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos, sus padres o tutores legales. Como norma general no se permite la entrada a menores de 12 años si no van acompañados de personas mayores de edad que asuman su responsabilidad.

Artículo 27.- Acceso a vestuarios.

El acceso a los vestuarios está limitado a los deportistas, entrenadores, delegados, y utilleros debidamente identificados, y se hará con un tiempo prudencial antes del inicio de la hora fijada para el comienzo de las actividades programadas, y siempre atendiendo a las instrucciones efectuadas por el responsable de la instalación.

Artículo 28.- Cambio asistido por un adulto.

En aquellos casos que por edad u otra causa justificada, los participantes deban ser ayudados por un adulto en las tareas de cambio de vestimenta para la actividad a desarrollar, las condiciones de uso de los vestuarios serán las siguientes:



Azuqueca de Henares

1. La edad máxima permitida para el cambio asistido será de 7 años.
2. Se utilizara el vestuario habilitado para la condición sexual del adulto que acompañe al menor en su cambio de vestimenta.
3. El adulto una vez realizado el cambio tendrá la obligación de abandonar la zona de vestuarios y salir a la zona de espera instalada a tal fin, o en su defecto fuera de la instalación.

- II Plan Municipal de Prevención de drogodependencias

Este Plan se articula a través de diferentes programas, cuyos objetivos son fomentar hábitos saludables entre los adolescentes y jóvenes azudenses, al tiempo que se les informa de las consecuencias negativas que para su salud y para las relaciones sociales tiene el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.

3. Principios Básicos y criterios de actuación:

3.1. Principios básicos:

1. El principio **de interés superior** de niñas y niños, mediante el que se asegura que el interés de la infancia deberá prevalecer sobre cualquier otro interés legítimo. La aplicación de este principio ha de asegurar la protección y el cuidado que precisan los niños y niñas para su desarrollo y bienestar, pasando, salvo circunstancias especiales que lo impidan, por el derecho del menor a crecer y educarse en su entorno familiar y social.
2. El principio de **no discriminación**, de acuerdo con el cual todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños y niñas sin distinción alguna. La aplicación de este principio supone:
 - Promover la igualdad social, estableciendo mecanismos preventivos, compensadores de situaciones de riesgo. Especial relevancia tienen los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades y la inclusión social, procurando acciones positivas y evitando a la vez actuaciones que etiqueten y segreguen a determinadas personas o colectivos.
 - Mantener un enfoque de género, fomentando una educación y formación no sexista y persiguiendo una participación equitativa en la toma de decisiones de niñas y niños.
3. El principio de **participación** plantea la formación de niñas y niños en la participación libre y responsable. Tienen derecho a asumir un papel activo y protagonista en su comunidad, debiendo ofrecerles oportunidades de participación real en la sociedad a través de estructuras propias y no imitativas de las de las personas adultas y que les permitan asumir sus responsabilidades y ejercer sus derechos.

3.2. Criterios de actuación:

En la elaboración de este Plan Municipal de Infancia y Adolescencia, además, se ha tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Globalidad, intentando coordinar las diferentes áreas de actuación con la infancia y la adolescencia y contemplando el conjunto de necesidades de este sector de población.
- Análisis-Planificación-Evaluación, examinando la situación y los recursos actuales, definiendo objetivos y medidas y contemplando la valoración de la idoneidad de las actuaciones que el Plan haya propuesto.
- Racionalidad, con el doble objetivo de rentabilizar los recursos existentes mediante una gestión coordinada de los mismos y evitar las duplicidades y solapamientos de los programas y actuaciones.
- Transversalidad, contrastando los puntos de vista y las experiencias de los diferentes agentes y servicios presentes en el territorio, consensuando un punto de partida y unos objetivos comunes.
- Integralidad, entendiendo a los niños y niñas como un todo, analizando la multiplicidad de aspectos que afectan a su vida cotidiana y atendiendo interrelacionalmente el conjunto de sus necesidades físicas, afectivas y sociales.

4. Análisis de la situación de la población infantil y adolescente

4.1. Localización del municipio

Azuqueca de Henares (Guadalajara, Castilla-La Mancha) es una localidad moderna que mantiene a su vez la esencia de una ciudad tradicional, en el marco de un modelo compacto y cohesionado. El corazón del municipio, el Centro Urbano, es un entorno de preferencia peatonal, dotado de espacios de paseo, de zonas de recreo y juegos infantiles, fruto del 'Plan de Rehabilitación y Mejora de la Calidad Ambiental del Centro Urbano', un proyecto emblemático que supuso la reforma integral del centro y que culminó en 2011. Es también una ciudad equilibrada que, en un contexto industrial, apuesta por las zonas verdes con cerca de 400.000 metros cuadrados de parques y espacios ajardinados.

En las últimas décadas Azuqueca de Henares ha experimentado un importante crecimiento poblacional, que se ha desarrollado de manera concéntrica, en torno al casco y reservando las mejores parcelas para dotaciones, fundamentalmente centros educativos y equipamientos sanitarios, vivienda protegida e instalaciones deportivas.



Azuqueca de Henares

La localidad se enmarca en un entorno privilegiado, tanto por su valor medioambiental, como de desarrollo. Azuqueca concede una especial protección a los terrenos situados entre la ribera del río Henares y la autovía, en donde se ubica la Reserva Ornitológica Municipal, un humedal que ocupa lo que hasta hace no muchos años era la depuradora municipal de lagunaje y que alberga gran variedad de aves. En cuanto al desarrollo, las buenas comunicaciones por carretera y ferroviarias, así como su posición geográfica hacen de Azuqueca de Henares un enclave estratégico para atraer la actividad económica



4.2. Población:

Número de habitantes en la actualidad: 35586

Población infantil y juvenil (por edades):

El número de menores de entre 0 a 18 años asciende a 8.337 haciendo un total del 23,43% de la población total

0/3	4/6	7/12	13/16	17/18
1070 H/999 M	863 H/764 M	1278 H/1206 M	744 H/722 M	370 H/321 M



4.3. Recursos para la infancia y la adolescencia en Azuqueca de Henares

- **Educativos:**

ESCUELAS INFANTILES

- Escuela Infantil '8 de Marzo'
- Escuela Infantil 'La Noguera'
- Escuela Infantil 'Elvira Lindo'
- Escuela Infantil 'La Curva'
- Escuela Infantil "La Campiña"(JCCM)

INFANTIL Y PRIMARIA

- CEIP Maestra Plácida Herranz
- CEIP Virgen de la Soledad
- Colegio Giovanni Antonio Farina (concertado)
- CEIP La Paz
- CEIP Siglo XXI
- CEIP La Paloma
- CEIP La Espiga

SECUNDARIA

- IES Arcipreste de Hita
- IES San Isidro
- IES Profesor Domínguez Ortiz
- Giovanni Antonio Farina (concertado)

ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS

AMPAS

- AMPA Arcipreste de Hita
- AMPA La Campiña
- AMPA La Paloma Galiana
- AMPA La Paz
- AMPA Maestra Plácida Herranz
- AMPA San Isidro
- AMPA Virgen de la Soledad
- AMPA Siglo XXI
- AMPA Giovanni Antonio Farina
- AMPA Profesor Domínguez Ortiz

- **Ocio, deportes y cultura:**

CASA DE LA CULTURA:

- Sala de Estudio
- Sala Cultural y Exposiciones



Azuqueca de Henares

- Auditorio
- Biblioteca Municipal "Almudena Grandes"

"EL FORO" JUVENIL:

- Sala de estudio
- Hemeroteca
- Sala de juegos
- Sala de Internet
- Oficina de información juvenil

DEPORTES:

- 4 Polideportivos
- Piscinas cubiertas
- Piscinas al aire libre
- Canchas de baloncesto, fútbol, tenis etc.
- Pistas de patinaje
- Carril bici

PARQUES /ÁREAS RECREATIVAS:

- Parque del Norte
- Parque de la Quebradilla
- Parque de La Constitución
- Parque de Los Almendros
- Parque de Vallehermoso
- Paseo del Lavadero
- Parque Buero Vallejo
- Parque La Ermita
- Parque de la avenida del Ferrocarril
- Parque Del Arenal

ESPACIOS MEDIO AMBIENTALES:

- Reserva Ornitológica
- Aula Apícola
- Aula de la Naturaleza

● Igualdad:

- Centro de la Mujer
- Casa de Acogida de mujeres víctimas de violencia (regional)

● Cohesión social y salud

- Centro de Atención Integral a la Infancia
- Centro de Salud
- Centro de Especialidades, Diagnostico y Tratamiento



Azuqueca de Henares

- Servicios sociales municipales (El Foro)
- Centro de Atención Temprana

● Seguridad ciudadana

- Policía local
- Guardia Civil
- Protección Civil
- Juzgado de Paz

● Entidades sociales y asociaciones

- Asociación de menores con TGD y TDA-H AnthAzuqueca
- Cruz Roja Juventud
- A. Juvenil San Miguel
- A. Juvenil de Magic y Rol "El Foro"
- A. Juvenil Xavier
- Juventudes Socialistas

Asociaciones prestadoras de servicios a la juventud:

- AZKA A. Colectivo azudense de animación
- IMAGEA
- Azuquelandia
- Electroduendes

● Órganos Consultivos

- Consejo de Cooperación al Desarrollo
- Consejo de Sostenibilidad
- Consejo de Igualdad
- Consejo Escolar
- Consejo de Infancia y Adolescencia

● Participación infantil

Consejo de Infancia aprobado en Pleno el día 26 de diciembre de 2013. En él estarán representados los grupos políticos municipales, el Gobierno regional, entidades sin ánimo de lucro que trabajan en el área de la infancia, alumnos y profesores de los centros educativos de infantil y primaria del municipio y las AMPA'S

Según se recoge en el reglamento del Consejo, entre los objetivos de este órgano de participación se encuentra "favorecer la participación de los niños y niñas del municipio; propiciar el conocimiento, la divulgación y el ejercicio de los derechos de la infancia y promover el ejercicio de los derechos de los niños y niñas".

5. Objetivos y actuaciones

Según algunos autores, el desarrollo social se refiere a las pautas de conducta, a los sentimientos, a las actitudes y a los conceptos que los/as niños/as manifiestan en relación con los demás y a la manera en que estos diversos aspectos cambian con la edad (Saffer, 2000).

En la anterior definición se incluye el conocimiento de los conceptos de los niños acerca de los demás, por tanto se puede apreciar que los niños también perciben, recuerdan, y construyen las conductas de otras personas y de sí mismos. Emplean todas sus funciones cognitivas para guiar su conducta en el mundo social. Por tanto, las funciones sociales y cognitivas no son totalmente distintas, sino que son interdependientes.

El tema central que ocupa el desarrollo del niño es el proceso de socialización. En el proceso de socialización está presente la aculturación, en el que el grupo de pertenencia del niño, le impondrá una serie de reglas. El niño, desde que se encuentra inmerso en el contexto cultural, es obligado a adaptarse. Por tanto este proceso de socialización lleva consigo un proceso de interiorización de tal cultura (Rubio, 1992).

Este proceso de socialización ha de ser entendido como una relación bidireccional en la que se establece una dinámica interactiva entre el niño y las personas que se encuentren en su ambiente. Cuando el niño tiene un año, recibe una influencia ambiental, tanto de las personas que le rodean como del propio ambiente, esta influencia es interiorizada y asimilada por el niño lo que afectará en su madurez personal.

Desde este punto de vista evolutivo, antes de los dos años, el niño a penas se sociabiliza, ya que es con el adulto con el que pasa la mayor parte del tiempo. Sin embargo, a la edad de dos a cinco años empieza a relacionarse con otros iguales, en la mayoría de los casos en las guarderías y escuelas. Por lo tanto dentro de este proceso de socialización hay dos agentes importantes que van a influir en el infante: la escuela y la familia. Además también existen otros factores como pueden ser, su grupo de iguales y la sociedad.





Azuqueca de Henares

La afectividad goza de mucha importancia durante el desarrollo humano ya que facilita la automotivación del sujeto y promueve la calidad de los sentimientos que vayan surgiendo. Los conceptos que están muy relacionados con la afectividad son las emociones, la conducta de apego, el desarrollo en el juego y el desarrollo psicosexual.

- 1) Conocer la situación de la Infancia y la Adolescencia, el impacto de las políticas de Infancia, sensibilizar a la población general y movilizar a los agentes sociales.
- 2) Apoyar a las familias: avanzar en la promoción de políticas de apoyo a las familias en el ejercicio de sus responsabilidades en el cuidado, la educación y el desarrollo integral de los niños, y facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.
- 3) Impulsar los derechos y la protección de la infancia con relación a los medios de comunicación y a las tecnologías de la información en general.
- 4) Potenciar la atención e intervención social a la infancia y adolescencia en situación de riesgo, desprotección, discapacidad y/o en situación de exclusión social, estableciendo criterios compartidos de calidad y prácticas susceptibles de evaluación.
- 5) Intensificar las actuaciones preventivas y de intervención en los colectivos de infancia y adolescencia ante situaciones de conflicto social.
- 6) Garantizar una educación de calidad para todos los niños y adolescentes caracterizada por la formación en valores, la atención a la diversidad, el avance en la igualdad de oportunidades, la interculturalidad, el respeto a las minorías, la promoción de la equidad y la compensación de desigualdades, favoreciendo, mediante un atención continuada, el desarrollo de las potencialidades de la infancia desde los primeros años de vida.
- 7) Promover acciones para alcanzar el máximo desarrollo de los derechos a la salud pública y la adolescencia, desde la promoción de la salud hasta la rehabilitación, dando prioridad a las poblaciones más vulnerables.
- 8) Promover la participación infantil, favoreciendo entornos medioambientales y sociales apropiados que permitan el desarrollo adecuado de sus capacidades, defendiendo el derecho al juego, al ocio, al tiempo libre en igualdad de oportunidades, en entornos seguros y promoviendo el consumo responsable.

OBJETIVOS Y ACTUACIONES:

- 1) ***Conocer la situación de la Infancia y la Adolescencia, el impacto de las políticas de Infancia, sensibilizar a la población general y movilizar a los agentes sociales.***
 - Promover la participación directa de la infancia y la adolescencia en los órganos consultivos de participación existentes que les afecten, fomentando estrategias y estructuras estables para el ejercicio de la participación y estableciendo los cauces adecuados para su representación en los mismos.

Actuaciones:

- Constituir el Consejo Municipal de Infancia de Azuqueca de Henares con la finalidad de facilitar la consulta de los gobernantes municipales a los niños, niñas en relación con los asuntos municipales que les conciernan.
- Elaboración y difusión de material informativo e informes relativos a los derechos de la infancia entre colectivos específicos vinculados a la infancia y entre la población general
- Elaborar un informe bianual sobre la situación de la infancia en Azuqueca

2) Apoyar a las familias: avanzar en la promoción de políticas de apoyo a las familias en el ejercicio de sus responsabilidades en el cuidado, la educación y el desarrollo integral de los niños, y facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

- **Formar a las familias sobre las necesidades, derechos y responsabilidades de sus hijos e hijas menores de edad**
- **Realizar talleres con familias sobre la infancia y la adolescencia para que conozcan y puedan resolver las tareas de cada etapa evolutiva, mediante el entrenamiento de habilidades que les permitan mejorar su atención y comunicación**

Actuaciones:

- Apoyo a menores (3-6 años) en horario lectivo: cambio de muda.
- Aula de juegos en horario de 16 a 18 horas para las familias que necesitan ampliación de horarios por motivos laborales.
- Programa de Apoyo Nutricional y Refuerzo Escolar.
- Actividades orientadas a la familia cuyos objetivos son dotar de herramientas a familiares, adolescentes y educadores para mejorar la comunicación intrafamiliar: escuelas de familia, talleres en familia etc.
- Campamentos Urbanos: Se realizan actividades para fomentar la educación en valores, la cooperación, de conocimiento de tradiciones culturales, estrategia, deportivos, reciclado y manualidades. También se llevan a cabo otras actividades como excursiones, visitas guiadas, informática e inglés. Todas las actividades se desarrollarán mediante una metodología activa, creativa y participativa. Estos campamentos se desarrollan en diferentes periodos no lectivos (navidades, vacaciones de verano, etc.)
- Programa de Intervención Familiar (trabajadoras sociales, educadoras sociales...)



Azuqueca de Henares

- Programa de atención psicológica a menores víctimas de violencia de género
- Programa Educando en Igualdad

3) *Impulsar los derechos y la protección de la infancia con relación a los medios de comunicación y a las tecnologías de la información en general.*

- Promover el uso adecuado y seguro de las TIC por niños, niñas y adolescentes. Educación en el aula a través de talleres y charlas sobre el buen uso de las TIC y la seguridad en Internet
- Divulgar los contenidos del Plan de Infancia de Azuqueca de Henares a todos los agentes sociales y a los niños, niñas y adolescentes del municipio.

Actuaciones:

- Actividades de sensibilización sobre los peligros de Internet
- Crear nota de prensa informando sobre el I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia

4) *Potenciar la atención e intervención social a la infancia y adolescencia en situación de riesgo, desprotección, discapacidad y/o en situación de exclusión social, estableciendo criterios compartidos de calidad y prácticas susceptibles de evaluación.*

- Inculcar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.
- Inculcar a los niños y las niñas el respeto a sus familias, su propia identidad cultural, su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que viven, del país del que sean originarios y de las civilizaciones distintas de la suya.
- Preparar al niño y a la niña para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos.
- Desarrollar estrategias para combatir las desigualdades en la infancia como resultado de situaciones económicas críticas en las familias.
- Informar, orientar, asesorar y tramitar ayudas económicas municipales, o de otras administraciones, para garantizar la cobertura de las necesidades básicas y educativas de la infancia, cuando la unidad familiar carezca de los recursos adecuados, a través de la red municipal de servicios sociales.



Azuqueca de Henares

- Priorizar el acceso a las prestaciones públicas a las familias con hijos e hijas a cargo, cuando sean menores de edad

Actuaciones:

- Estrategia municipal contra la pobreza
- Programa de Apoyo Nutricional y Refuerzo Escolar
- Comisión técnica de absentismo del consejo escolar

5) Intensificar las actuaciones preventivas y de rehabilitación en los colectivos de infancia y adolescencia ante situaciones de conflicto social.

- Profundizar en el conocimiento de la realidad de los chicos y las chicas que se encuentran en esta situación.
- Impulsar la creación de programas de reinserción social para adolescentes y jóvenes en situación de riesgo de exclusión.
- Informar, orientar y asesorar a familias y menores que lo requieran en materia socioeducativa y de inserción laboral.
- Establecer un sistema de prevención y detección precoz de situaciones de riesgo o vulnerabilidad social, desprotección o maltrato infantil, para su atención y notificación.
- Colaborar con los centros educativos en el mantenimiento del sistema para la detección y derivación de casos de maltrato infantil.
- Promoción de actividades de educación de calle para grupos naturales de menores y adolescentes en situación de riesgo.

Actuaciones:

- Programa "De vuelta a los libros"
- Programa de Prevención Selectiva "In Time"
- Programa PRIS
- Programa Caleidoscopio
- Comisión Técnica de absentismo del Consejo Escolar Municipal

6) Garantizar una educación de calidad para todos los niños y adolescentes caracterizada por la formación en valores, la atención a la diversidad, el avance en la igualdad de



Azuqueca de Henares

oportunidades, la interculturalidad, el respeto a las minorías, la promoción de la equidad y la compensación de desigualdades, favoreciendo, mediante una atención continuada, el desarrollo de las potencialidades de la infancia desde los primeros años de vida.

- Promover y gestionar, en colaboración con la administración educativa, recursos de carácter compensatorio para hacer efectivo el derecho a la educación en edad obligatoria, la prevención, control y reducción del absentismo y el fracaso escolar, y el apoyo al proceso de escolarización temprana o de continuidad formativa en edades no obligatorias
- Promover la integración de la diversidad, la convivencia y la prevención del conflicto en el ámbito escolar potenciando los valores basados en el respeto y el buen trato y promoviendo la convivencia y un clima social positivo.
- Incentivar el conocimiento, valoración y respeto por parte de los niños, las niñas y adolescentes del medio natural, social y cultural.
- Educar a niños, niñas y adolescentes sobre la Convención de los Derechos del Niño y en particular sobre el derecho a la participación.
- Formar a los niños y las niñas de forma práctica en el ejercicio de derechos y responsabilidades
- Desarrollar un programa que tenga como finalidad incluir los derechos de la infancia en el currículum escolar
- Desarrollar actividades formativas y de sensibilización social con motivo de la celebración del Día Internacional de los Derechos de la Infancia y del Día Internacional de las Familias.

Actuaciones:

- Consejo Escolar Municipal
- Desarrollar actividades formativas y de sensibilización social con motivo de la celebración del Día Internacional de los Derechos de la Infancia
- Programa de Apoyo a la Acción Tutorial “El Caleidoscopio”
- Programas de Sensibilización
- Ciclo cine en valores. (Sostenibilidad, Juventud, Cooperación e Igualdad)
- Día Internacional de la Mujer (Igualdad)
- Comisión técnica de absentismo del consejo escolar municipal



Azuqueca de Henares

7) Promover acciones para alcanzar el máximo desarrollo de los derechos a la salud pública y la adolescencia, desde la promoción de la salud hasta la rehabilitación, dando prioridad a las poblaciones más vulnerables.

- Fomentar una alimentación equilibrada en prevención de la obesidad infantil y de trastornos en la conducta alimentaria.
- Promocionar de la actividad física, la práctica deportiva y el ocio como fuente de salud física y mental, así como de adquisición de valores positivos asociados a dicha práctica.
- Facilitar la información y formación sobre salud afectivo-sexual y reproductiva

Actuaciones:

- Actividades formativas sobre preparación al parto y los primeros años de vida del bebé
- Programa Municipal Apoyo nutricional: charlas y desayunos saludables
- Actividades encaminadas a la prevención de consumo de sustancias: campañas, charlas, talleres etc.
- Actividades de promoción práctica deportiva: escuelas deportivas, ligas deportivas, talleres deportivos etc.
- Actividades de Psicomotricidad: para niños de 0 a 1 año.
- Musicoterapia: para niños de 1 a 3 años.
- Inglés: para niños de 2 a 3 años.
- Centro de Atención Integral a la Infancia (3 a 16 años)

8) Promover la participación infantil, favoreciendo entornos medioambientales y sociales apropiados que permitan el desarrollo adecuado de sus capacidades, defendiendo el derecho al juego, al ocio, al tiempo libre en igualdad de oportunidades, en entornos seguros y promoviendo el consumo responsable.

- Crear espacios públicos naturales y seguros para el uso y disfrute de la población infantil
- Educar para el consumo de niños, niñas y adolescentes, promoviendo un consumo responsable
- Impulsar y promocionar el asociacionismo juvenil



- Realizar una oferta de actividades de ocio y tiempo libre adecuada a las distintas etapas evolutivas, diversificada en sus contenidos, que permita prevenir situaciones de riesgo o de exclusión social de menores y adolescentes y permita la adquisición y desarrollo de comportamientos y estilos de vida saludables, a través del trabajo con el grupo de iguales, el juego, la actividad física y el deporte, la cultura y la acción creativa.
- Fomentar a través del juego y el ocio actitudes de respeto y tolerancia a la diferencia, la interculturalidad, la igualdad de género, el consumo responsable, el uso adecuado de nuevas tecnologías y el respeto al medio ambiente
- Promover sistemas de reserva de plazas, o cualquier otro que resulte adecuado, en recursos de ocio y tiempo libre, para la incorporación de menores en situación de desventaja social, y la progresiva adecuación de estos recursos para la plena incorporación de menores con discapacidades.
- Consolidar la participación, cooperación y coordinación (trabajo en red) con agentes sociales y asociaciones que actúan desde la iniciativa social con la infancia y adolescencia, en el tiempo libre y el fomento del voluntariado social con infancia.

Actuaciones:

- Actividades de sensibilización para un consumo responsable: charlas, talleres...
- Fiestas locales con actividades para niños/as y jóvenes.
- Programas de Educación en el Tiempo Libre: formación en el Ocio y el tiempo Libre, talleres anuales sobre materias artísticas, cesión de espacios (Grupos de música, asociaciones)

7. Estrategias y actuaciones

El I Plan Municipal de Infancia del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares incorpora en su marco conceptual el documento “Construyendo Ciudades Amigas de la Infancia”, de UNICEF. En este texto se identifican los pilares básicos para construir un sistema local de gobierno comprometido en el cumplimiento de los derechos de la infancia: estructuras y actividades que son necesarias para involucrar a los niños y niñas en un movimiento activo, asegurar la perspectiva de derechos de la infancia en todos los procesos de toma de decisiones y asegurar un acceso igualitario a los servicios básicos.

El proceso de construcción de una Ciudad Amiga de la Infancia no sólo demanda compromisos políticos, sino también acciones concretas a través de todo el gobierno local. Para ellos se desarrollará una estrategia de derechos de la infancia, basada en la CDN (Convención sobre los Derechos del Niño), que quedará reflejada en este Plan Local de Infancia y Adolescencia que prevé llevar a cabo en los cuatro años posteriores al Reconocimiento.

Las estrategias de derechos de la infancia en el ámbito local se conectarán con las políticas y procesos de planificación de las políticas de infancia de ámbito estatal, regional y provincial.

Este proceso de construcción es sinónimo de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el escenario de los gobiernos municipales. El programa incluye ocho elementos que este Plan incorpora como propios:

- 1. Participación infantil:** promoviendo la implicación activa de los niños y niñas en los asuntos que les afectan; escuchando sus puntos de vista y tomándolos en consideración en los procesos de toma de decisiones.
- 2. Un marco legal amigo de la infancia:** asegurando una legislación, un marco reglamentario y procedimientos que sean consecuentes con la promoción y la protección de los derechos de toda la infancia.
- 3. Una estrategia de derechos de la infancia para todo el municipio:** desarrollando una estrategia o una agenda detallada y exhaustiva para construir una Ciudad Amiga de la Infancia, basada en la Convención.
- 4. Una comisión de derechos de la infancia o un mecanismo de coordinación:** desarrollando estructuras permanentes en el gobierno local que garanticen una consideración a la perspectiva de la infancia.
- 5. Análisis y evaluación del impacto en la infancia:** garantizando que existe un proceso sistemático que analice y evalúe el impacto de las leyes, las políticas y las prácticas sobre la infancia: previo, durante y posterior a su aplicación.
- 6. Un presupuesto para la infancia:** garantizando el compromiso adecuado sobre los recursos y el análisis de los presupuestos dirigidos a la infancia.
- 7. Un informe periódico sobre el estado de la infancia:** garantizando la recogida de información y el adecuado seguimiento sobre el estado de la infancia así como de sus derechos.
- 8. Dar a conocer los derechos de la infancia:** garantizando la sensibilización sobre los derechos de la infancia entre los adultos y los niños y niñas.

8. Recursos

HUMANOS:

- Responsable político del área o concejalía donde está incluido el I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia.
- Coordinador/a del I Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- Técnicos/as de las diferentes concejalías.
- Representantes de las diferentes entidades tanto públicas como no gubernamentales dentro y fuera del municipio que colaboren y/o cooperen en el I PMIAA
- Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia

MATERIALES:

- Los propios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares destinados para el I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia
- Propios de ONG'S, Asociaciones y resto de entidades no gubernamentales.

ECONÓMICOS:

- La aportación municipal está distribuida en diferentes partidas municipales: cohesión social, educación, infancia, sanidad, juventud, deportes, cultura, etc.

9. Evaluación

La evaluación es un proceso que se constituye con una serie de pasos sistemáticos y organizados que se inician desde el comienzo de la fase de conocimiento y diagnóstico y concluyen en el momento que termine la ejecución, realizándose la medición final de los logros a fin de extraer conclusiones. La evaluación, por lo tanto, es una cadena que permite la detección precoz de nuevas situaciones y desviaciones, y la continua reprogramación, con modificaciones y rectificaciones, consiguiendo un justo equilibrio entre necesidades y recursos. Los sistemas de evaluación constituyen una parte imprescindible del proceso de planteamiento y están fuertemente vinculados a la investigación, siendo necesario que cuenten con un riguroso método de recogida de datos y análisis.

Los indicadores que den muestra de eficacia y/o eficiencia serán determinados para cada actividad, cada programa atendiendo a tres tipologías básicas:

- Indicadores de resultados basados en los objetivos generales y específicos de cada área.
- Indicadores de proceso que darán cuenta las actividades llevadas a cabo a fin de conseguir objetivos
- Indicadores de prestación de servicios que informarán de las acciones realizadas para incrementar la calidad de las actuaciones.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS:

1. Establecer un sistema de información y registro de las acciones que se realicen en las distintas áreas de intervención del plan, para dar respuesta a la necesidad de valorar y favorecer la toma de decisiones realistas, que redunden en beneficio de la intervención social, procurando su mejora y perfeccionamiento.
 - a. Evaluar de manera continua la evolución del plan de manera que se constituya un sistema de reciclaje y mejora constante.
 - b. Evaluar de manera global la adecuación del plan a la realidad de nuestro municipio.

ACTUACIONES:

Objetivo general: establecer un sistema de información y registro de las acciones que se realicen en las distintas áreas de intervención del plan, para dar respuesta a la necesidad de valorar y favorecer la toma de decisiones realistas, que redunden en beneficio de la intervención social, procurando su mejora y perfeccionamiento.

Objetivo específico: evaluar de manera continua la evolución del plan de manera que se constituya un sistema de reciclaje y mejora constante.



Azuqueca de Henares

- Realizando una auditoría interna en la que se haga una encuesta de satisfacción a los beneficiarios del plan, con un muestreo suficientemente representativo.

Objetivo específico: evaluar de manera global la adecuación del plan a nuestra población infantil y adolescente.

- Realizando una auditoria interna en la que se haga una encuesta de satisfacción a la comunidad que evalúe la adecuación del plan, con un muestreo suficientemente representativo.